



**BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

**EXPEDIENTE N° 688/62/17**

**LICITACIÓN ABREVIADA N° /17**

**OBJETO: Trabajos de adecuación del sistema de  
filtros de los natatorios del Club del personal del  
B.C.R.A.**

**GERENCIA DE CONTRATACIONES**



EXPEDIENTE N° 688/62/17

LICITACIÓN ABREVIADA N° /17

**Fecha de apertura de las ofertas:**

DIA	MES	AÑO	HORA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	2017	<input type="text"/>

**Fecha tope de recepción de consultas:**

DIA	MES	AÑO	HORA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	2017	<input type="text"/>

**Fecha tope de visita:**

DIA	MES	AÑO	HORA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	2017	<input type="text"/>

**GERENCIA DE CONTRATACIONES**



**CONDICIONES PARTICULARES**

**Art. 1° - OBJETO:**

Los trabajos que se detallan tienen por objeto la adecuación de 3 (tres) filtros rápidos a presión, constituido por tanques de chapa de hierro con dos entradas de hombre cada uno, los 3 (tres) filtros de pelos e hilachas y la renovación de los componentes de los 5 (cinco) reguladores de caudal de agua filtrada correspondientes a la pileta de saltos.

Los trabajos se realizarán en el complejo deportivo del Club del Personal del Banco Central de la República Argentina, ubicado en la calle Boulogne Sur Mer 1900, Villa Madero, Pdo. de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, mediante la provisión de mano de obra idónea, los materiales necesarios y una supervisión calificada en este rubro.

**Art. 2° - INSPECCIÓN DE EMPLAZAMIENTO DE LOS TRABAJOS:**

La participante, antes de formular su oferta, deberá efectuar una verificación del lugar de emplazamiento de las obras, objeto de la compulsa, con el fin de realizar una correcta evaluación de las tareas a ejecutar. La misma se llevará a cabo en una sola oportunidad, en el complejo deportivo, y con todos los participantes, el **SEXTO día hábil bancario anterior a la fecha de apertura de las ofertas a las 11:00 horas**, oportunidad en que se emitirá una constancia de asistencia a cada proponente, que deberá presentarla junto con su oferta. A tal efecto, tomarán contacto con la **Gerencia de Infraestructura de este Banco, Anexo Edificio N° 4, 9° piso, oficina N° 4906, teléfono (011) 4348-3500, int. 2401/3834, en el horario de 10:00 a 15:00.**

La contratada no tendrá derecho a interponer reclamo por trabajos incluidos en el objeto y contenido del presente pliego de condiciones que adujera desconocer.

**Art. 3° - CONSULTAS Y PEDIDO DE ACLARACIONES:**

**Los interesados que retiren el Pliego de Bases y Condiciones, podrán solicitar aclaraciones sobre sus términos, las cuales deberán realizarse por escrito hasta el CUARTO día hábil anterior al acto de apertura de sobres. Estarán dirigidos a la Gerencia de Contrataciones. Reconquista 266, Anexo San Martín 235, 8° piso, Oficina 4801.**

**Art. 4° - REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:**

- I) Quienes contraten con el Banco deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores. Quienes deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán preinscribirse hasta la presentación de la oferta inclusive, y tramitar la solicitud de inscripción definitiva en cualquier momento, debiendo completar el registro antes de la eventual adjudicación. Para realizar la preinscripción o inscripción, deberán dirigirse a la casilla de correo [proveedores@bcra.gov.ar](mailto:proveedores@bcra.gov.ar).
- II) **Constancia del registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL):**  
La oferente, tanto al momento de la apertura de sobres, como al de la Adjudicación, no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme. Ley 26.940).



**III) Certificado Fiscal para Contratar con el Estado:**

*En caso que la propuesta fuera igual o superior a \$ 50.000.-, la oferente deberá adjuntar copia del Certificado Fiscal para Contratar otorgado por la A.F.I.P., o en su defecto, constancia de haber iniciado el trámite ante la misma. (Resolución General N° 1814/05). **Todo esto, en razón de que deberá encontrarse habilitado fiscalmente para contratar antes de la eventual adjudicación, como así también a la fecha de la notificación de la Orden de Compra correspondiente a la presente contratación.***

**IV) Requisitos en Higiene y Seguridad:**

*La adjudicataria, deberá designar un responsable en Higiene y Seguridad. Este será un profesional con especialización en la materia (Decreto N° 1.338/96) que deberá contactarse con el Servicio de Higiene y Seguridad del **B.C.R.A.**, antes de la iniciación de las tareas, para planificar el cumplimiento de las Normas para Contratistas de la Institución y de la siguiente legislación vigente:*

- Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo;
- Decreto N° 351/79 Reglamentario de la Ley N° 19587;
- Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo;
- Decreto N° 170/96 Reglamentario de la Ley N° 24.557;
- Decreto N° 334/96 modifica y amplía el Decreto N° 170/96;
- Decreto N° 1338/96 sobre Servicios de Higiene, Seguridad y Medicina, y
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (Plan de Seguridad – Resolución 51/97).

*No obstante lo expuesto, la adjudicataria presentará, en forma mensual y durante la extensión del contrato y/o ampliaciones, el Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que tiene contratada para su personal en relación de dependencia o, en su defecto, el pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales para el personal que reviste en otra modalidad de prestación.*

**La Supervisión de obra no podrá librar el Acta de Iniciación sin la constancia de cumplimiento, por parte de la adjudicataria, de la documentación que ésta deberá presentar en la Subgerencia de Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo antes de comenzar los trabajos.**

**No se dará curso a ningún pago si no se acredita - presentando los comprobantes de pago – el cumplimiento de las obligaciones que dimanan del plexo de los Riesgo del Trabajo, durante la vigencia del contrato.**

**La oferta estará debidamente firmada en todas sus hojas, por el representante legal o apoderado con facultades suficientes, de la oferente.**

**Art. 5°- REFERENCIAS:**

*Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una nómina de las empresas u organizaciones, públicas o privadas, de las cuales haya sido proveedor o prestatario de servicios similares a los solicitados en el presente pliego.*

*En dicha nómina constará:*

- ✓ Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización.



- ✓ Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas y organizaciones.
- ✓ Detalle de los elementos entregados y/o servicios prestados.

El B.C.R.A. se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

**NOTA: Exceptúase de lo establecido precedentemente a aquellas firmas que registren antecedentes de haber realizado provisiones o servicios en este Banco, similares a los aquí solicitados, debiendo detallar solamente el/los número/s de Orden/es de Compra a través de la/s cual/es hayan sido adjudicatarios. Asimismo deberán mantener debidamente actualizada la documental que así los habilite.**

**Art. 6° - ORDENES DE SERVICIO:**

La adjudicataria o su representante deberán notificarse, dentro de las veinticuatro horas de requerido, de las órdenes de servicio que la Supervisión imparta durante la vigencia del contrato.

Cuando la adjudicataria observe que una orden de servicio excede los términos del contrato, deberá notificarse de ella sin perjuicio de presentar al Banco, en el plazo de 24 horas, un reclamo claro y terminante, fundamentando detalladamente las razones que le asisten para no cumplimentar dicha orden. Transcurrido ese plazo sin haber presentado la observación correspondiente quedará obligada a cumplirla de inmediato y sin reclamación posterior.

Las observaciones de la adjudicataria que se opongan a cualquier orden de servicio no la eximirán de la obligación de cumplirla si la misma fuera reiterada, pudiendo el Banco mandar a ejecutar en cualquier momento y a costa de la adjudicataria, los trabajos ordenados, deduciendo su importe de los pagos que se le adeudaran o, en su defecto, del depósito de garantía constituido.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente y con el objeto de agilizar el cumplimiento de estas solicitudes, la Gerencia de Infraestructura podrá anticipar estas órdenes, de ser posible, mediante mensaje enviado a través de su equipo de fax (nro.: 4348-3791), en el horario de 10:00 a 17:00. La prestataria del servicio o su representante ratificará su recepción por la misma vía y dentro de las 2 (dos) horas de recibido. En tal sentido, la oferente deberá indicar en su propuesta los números de fax que posea para el intercambio de los citados mensajes con esta Institución.

**Art. 7° - FORMA DE COTIZAR:**

La cotización se efectuará en forma global por la totalidad de los trabajos, no aceptándose cotizaciones parciales en tal sentido, ya que la adjudicación recaerá en un solo oferente.

Los importes que se establezcan deberán ser finales, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente. A tales efectos se informa que el B.C.R.A. reviste la categoría de "Exento del Impuesto al Valor Agregado".

**Art. 8° - MANTENIMIENTO DE OFERTAS:**

La proponente se obliga a mantener su oferta por el término de **sesenta (60) días hábiles**, contados a partir de la fecha del acto de apertura. **Si no manifestara en forma**



**fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con anterioridad al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.**

**Art. 9° - FORMA DE PAGO:**

Los pagos se efectuarán en DOS etapas:

- 1°) 50% (cincuenta por ciento) del monto total adjudicado, al superar el 50% de avance de obra, según Plan de Trabajos Definitivo (PTD) y Curva de Inversión (CI).
- 2°) 50% (cincuenta por ciento) restante, una vez emitida el Acta de Recepción Provisional.

Los mismos se realizarán mediante transferencia bancaria a través de banco de plaza, por los trabajos efectivamente cumplidos de conformidad, y una vez deducido el anticipo correspondiente, dentro de los 10 días hábiles de presentadas las facturas correspondientes, por duplicado.

A tales efectos, la firma que resulte adjudicataria deberá suministrar, indefectiblemente, mediante nota presentada en la GERENCIA DE PRESUPUESTO Y LIQUIDACIONES, los siguientes datos identificatorios: Nombre del Banco, Sucursal, Tipo de Cuenta, Titular de la Cuenta, Número de CBU, Número de C.U.I.T./C.U.I.L., según corresponda y, número de D.N.I.

Deberá acompañar, asimismo, copia certificada por escribano público o banco, la documentación que permita constatar la personería que se invoca, (titular o apoderado), según el caso.

**No se dará curso a ningún pago si no se acredita - presentando los comprobantes de pago – el cumplimiento de las obligaciones que dimanen del plexo de los Riesgo del Trabajo, durante la vigencia del contrato (Art. 3° - Inc.10).**

**NOTA: Se deja expresa constancia que la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al Banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de esta Entidad.**

**Art. 10° - ANTICIPO:**

Una vez librada el Acta de Iniciación de los Trabajos, el adjudicatario podrá solicitar un anticipo equivalente al **30 % (treinta por ciento)** del total adjudicado, en concepto de acopio o anticipo.

Con relación a ello, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 1° de las Condiciones Generales y en oportunidad de conformar el Acta citada anteriormente, el adjudicatario deberá presentar una garantía por el 100% (ciento por ciento) del monto otorgado en concepto de anticipo, según las modalidades admitidas en el Artículo 5° de las citadas condiciones. Una vez deducido el **anticipo del 30 %**, en su totalidad, de las respectivas certificaciones parciales, se procederá a la restitución de esta garantía.

**Art. 11° - GARANTIAS DE OFERTA Y ADJUDICACION:**

A efectos de afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, las oferentes deberán garantizar sus propuestas con un importe equivalente al **5% del valor total** cotizado.



Por su parte, quien resulte **adjudicataria** deberá constituir una garantía de adjudicación por el **15% del total adjudicado**, la que será presentada indefectiblemente contra entrega de la Orden de Compra.

Estas garantías se constituirán conforme a lo establecido en el artículo N° 51 del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A., que a continuación se detalla:

La garantía podrá otorgarse en alguna de las formas que taxativamente se enumeran a continuación:

- a) Pagaré hasta DIEZ (10) Unidades de Contratación (UC) por personas que actúen con poderes suficientes para garantizar exclusivamente la oferta.
- b) Cheque cuya fecha de pago sea al momento de la apertura de sobres, el que será ingresado a la Tesorería del Banco para su efectivización.
- c) Seguros de caución mediante pólizas emitidas conforme a las disposiciones aplicables sobre la materia y extendidas a favor del Banco.
- d) Garantía bancaria.
- e) Cualquier otro medio de constitución de garantía que el Banco considere satisfactoria, siempre que se haya dado a publicidad con anterioridad a la fecha de la convocatoria o llamado.

En ningún caso el Banco abonará intereses u otra remuneración por los montos constituidos en garantía.

Las garantías constituidas con pólizas de seguro de caución deberán estar certificadas por escribano público y su firma legalizada por ante el Colegio de Escribanos correspondiente.

#### Art. 12° - PENALIDADES:

Se establecen, para esta compulsa, las sanciones que a continuación se detallan, las que en ningún caso podrán superar el valor total adjudicado:

- a) 2 ‰ (dos por mil) del monto total adjudicado, por cada día hábil bancario de atraso si la adjudicataria o su representante no firmara, por ausencia o negativa, una orden de servicio dentro de las 24 horas de impartida.
- b) 3 ‰ (tres por mil) del monto total adjudicado, por cada día corrido de atraso, en la realización de lo ordenado y/o observado en una orden de servicio, una vez vencido el plazo que en la misma se indique.
- c) 10 ‰ (diez por mil) del monto total adjudicado por cada día corrido de demora en el inicio de los trabajos conforme a los plazos estipulados **en el ítem I de las Especificaciones Generales**.
- d) 7 ‰ (siete por mil) del monto total adjudicado por cada día corrido de demora en la entrega de los trabajos terminados conforme a los plazos estipulados **en el ítem I de las Especificaciones Generales**.

#### Art. 13° - RESERVA:

El Banco se reserva el derecho de rechazar todas y cada una de las Ofertas, dejando



*sin efecto la Contratación, hasta el momento del perfeccionamiento del contrato, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que ello genere obligación alguna de resarcimiento, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas y adjudicación si correspondiera.*

*El Banco se reserva la facultad, a su exclusivo arbitrio, de conferir al proponente un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales, vencido el cual si no diere cumplimiento al emplazamiento cursado, se desestimará la oferta.*

**Art. 14° - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:**

*El adjudicatario que, por su relación con este Banco Central, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución (ANEXO II).*

**Art. 15° - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:**

*El personal asignado por las empresas para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, no mantiene vínculo contractual alguno con el B.C.R.A., no existiendo por parte de esta entidad responsabilidad alguna por lo que esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados. En el caso de que el B.C.R.A. debiese anticipar alguna suma en virtud de reclamo de cualquier índole, la adjudicataria se compromete a reembolsar los importes adelantados por este Banco, dentro de los cinco 5 (cinco) días hábiles de notificada. A tales efectos la oferente deberá suscribir la Declaración Jurada del ANEXO III.*





### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### **1 – FILTROS RAPIDOS A PRESION:**

Previo prolijo retiro de los componentes filtrantes (canto rodado y arena de distintas granulometrías) de los (3) filtros rápidos se procederá a la limpieza interna con agua a presión eliminando toda partículas sueltas en el interior de los mismos.

- 1.1 - **Tratamiento Interno:** Se procederá a la limpieza con herramientas eléctricas o neumáticas (cepillo, de impacto o esmeril y sus combinaciones) para preparar la superficie metálica a pintar, removiendo la cascarilla de laminado, herrumbre y pintura desprendidas.
- 1.2 - **Verificación de espesores y detección de posibles fallas:** A los citados fines se inspeccionará detalladamente el estado de la chapa y las uniones soldadas, debiendo proceder, de ser necesario, a ejecutar refuerzos de zonas cuyos espesores estuvieran comprometidos, a la reparación de grietas o refuerzos de soldaduras.
- 1.3 - **Pintado de la superficie interior:** Será mediante de aplicación de tres manos de 50µm cada una de pintura epoxi-poliamida (primer y acabado) apta para interior de tanques de agua potable. Recién se podrá llenar el tanque después de cumplido el período de curado final de la pintura recomendado por el fabricante.  
Marca y tipo de pintura de referencia: EPOXIDE HS, de Sherwin Williams.
- 1.4 – **Renovación de la carga soporte:** Se colocará nuevo canto rodado seleccionado y manto filtrante de arena especial de los tres filtros, según la misma distribución de granulometrías y cantidades indicadas en las respectivas planillas de carga.  
Las capas serán perfectamente niveladas.  
Las juntas de cierre de las tapas de inspección y acceso serán renovadas.
- 1.5 - **Dimensiones Aproximadamente de los tanques de los 3 filtros:**

Tanque (1) pileta nadadores:	1750 mm de diámetro externo. 2400 mm de altura.
Tanque (2) pileta no nadadores:	1450 mm de diámetro externo. 2000 mm de altura.
Tanque (3) pileta de salto:	2350 mm de diámetro externo. 2200 mm de altura.

#### **2 – TRATAMIENTO DE SUPERFICIES METALICAS EXTERIORES, CAÑERIAS, ACCESORIOS Y COMPONENTE:**

Las superficies metálicas exteriores de los tanques, cañerías – desde las esclusas de entrada a filtros de pelo e hilachas, hasta las mariposas de salida de los filtros rápidos– y grupo de bombeo, serán limpiadas a fondo mediante cepillado, esmerilado mecánico y/o manual. Se aplicarán luego tres manos de 50µm cada una de esmalte sintético convertidor de óxido de primera calidad, color azul.

Marca y tipo de referencia: KEM Triple acción Sherwin-Williams.



**3 – TRATAMIENTO DE FILTROS DE PELO E HILACHAS:**

*Los 3 (tres) filtros serán tratados conforme lo descripto en los ítems 1.1, 1.2 y 1.3.*

**4 – VERIFICACION DE ESTADO DE VALVULAS:**

*Se deberá proceder a la verificación del correcto funcionamiento de todas las válvulas del sistema de filtros, a partir de la correspondiente a la entrada a los filtros de pelo e hilachas, hasta las válvulas mariposa de salida de los filtros rápidos, con la inclusión de las citadas y las de los ramales intermedios.*

*Concluidos los trabajos de ajuste y mantenimiento necesarios, luego de la prueba de funcionamiento del conjunto será verificada las condiciones y, en caso de detectarse pérdidas o fallas, deberán ser reparadas inmediatamente.*

**5 – RENOVACION DE COMPONENTES DE REGULADORES DE CAUDAL DE AGUA FILTRADA DE LA PILETA DE SALTOS:**

*Los 5 (cinco) reguladores de caudal de la pileta de saltos y los colectores de distribución de agua filtrada de los existentes, serán renovados por nuevos componentes plásticos tipo Tigre, SD-TUBO PVC CL 10, 6M JP y accesorios correspondientes, apto para piletas, respetando las características de uniones (soldadas), presión de trabajo y secciones internas equivalentes a las existentes a fin de no alterar las condiciones de proyecto.*

*Las conexiones de las nuevas a las instalaciones subsistentes se realizarán con accesorios adecuados, debiendo procederse al cambio de aquellos que por su estado o diferencias constructivas no aseguren el perfecto ensamble.*

*Los tramos embutidos del muro de hormigón armado de la pileta de saltos, serán removidos y remplazados por nuevos del mismo sistema, con secciones internas equivalentes a las existentes.*

*Se deberá asegurar el perfecto sellado para evitar filtraciones desde la pileta y la correcta fijación de toda la nueva instalación, mediante accesorios adecuadamente embutidos en puntos fijos de la edificación.*

**6 – TRABAJOS COMPLEMENTARIOS:**

*En este ítem se contemplan todos aquellos trabajos que si bien pueden no hallarse específicamente detallados, además de la ayuda de gremios y todos los costos indirectos asociados, sean necesarios realizar para entregar los trabajos perfectamente terminados y probados.*

*Entre otros, se incluirán:*

- Provisión de iluminación de obra, andamios, escaleras y elementos de seguridad.*
- Cercado y medidas de seguridad complementarias para crear las condiciones adecuadas para el correcto y seguro desarrollo de los trabajos y evitar posibles accidentes a su personal y a terceros.*



**EXPEDIENTE N° 688/62/17**

**LICITACIÓN ABREVIADA N° /17**

- *Tratamiento de las ménsulas y elementos de fijación de las nuevas cañerías, procediendo a remplazos o refuerzos de ser necesario.*
- *Retiro de rezagos y escombros y limpieza final de obra. La S. O. se reserva el derecho de disponer del material filtrante que se retire, debiendo la adjudicataria proceder a realizar a los movimientos y colocación dentro del predio, donde oportunamente se le indique.*

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 11



## ESPECIFICACIONES GENERALES

### I - INICIACION DE LOS TRABAJOS - ACTIVIDAD Y PLAZO DE ENTREGA:

Los trabajos deberán iniciarse, concretamente, dentro de los 10 (Diez) días corridos de recepcionada la correspondiente Orden de Compra, oportunidad en que se labrará el ACTA DE INICIACION y deberán concluirse en un plazo que no podrá superar los 40 (Cuarenta) corridos, contados a partir de la emisión del acta anteriormente mencionada, o bien, **antes el 20-11-17, indefectiblemente.**

La oferente deberá establecer en su oferta la cantidad de jornadas efectivas de trabajo, ya que el Banco se reserva el derecho de adjudicar a aquella oferta que proponga el menor plazo, no obstante que su precio no sea el más conveniente.

Las actividades podrán desarrollarse durante las 24 horas en días hábiles. El ingreso y egreso de materiales se efectuará en días hábiles en el horario de 07:00 a 12:00.

La Dirección de obra deberá habilitar previamente las jornadas y los horarios que la adjudicataria proponga para la ejecución de cada etapa de los trabajos, debiendo en todo caso solicitar con debida antelación, la correspondiente autorización.

### II - RECEPCION DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE GARANTIA:

Finalizados y aceptados todos los trabajos comprendidos en la presente compulsa, la Supervisión realizará las verificaciones correspondientes y si las considerase de conformidad con lo contratado, en cuanto a su aparente calidad, librará la **RECEPCION PROVISIONAL** mediante orden de servicio.

El **plazo de garantía** tendrá vigencia hasta la **RECEPCION DEFINITIVA** de los trabajos, la que operará luego de transcurridos **12 (doce) meses** de la recepción provisional, siempre que se hayan cumplido con los requisitos contenidos en el presente pliego de condiciones, en cuyo caso se labrará el acta pertinente, reintegrándose el depósito de garantía que se constituyera.

Si durante el transcurso del plazo de garantía, alguno de los trabajos o elementos acusara defectos o fallas imputables a la fabricación y/o calidad de los materiales empleados y/o trabajos realizados, la adjudicataria deberá de inmediato reparar o corregir los defectos encontrados, todo a su exclusivo cargo, conforme al requerimiento del Banco. En tales circunstancias, queda a criterio de la Supervisión decidir sobre la reiniciación del plazo de garantía, total o parcial, a partir del momento en que se subsanara la falla. En caso que la adjudicataria no atendiera esta obligación, esta Institución podrá hacer reparar o corregir por terceros lo que aquélla no enmendara, descontándole el importe respectivo del depósito de garantía constituido.

La **RECEPCION DEFINITIVA** de los trabajos no inhibirá al Banco de exigir el resarcimiento de los gastos, daños e intereses que le produjera la reconstrucción o reacondicionamiento de aquellas partes en que interiormente se descubrieran fraudes o empleo de materiales impropios, a cuyo efecto al Banco podrá solicitar dictamen de los



organismos pertinentes, a costa de la adjudicataria, sobre calidad de los componentes empleados y/o su utilización.

### **III -MUESTRAS, MARCAS, INFORMACIÓN TÉCNICA:**

En su cotización la oferente deberá considerar las marcas, calidades y especificaciones de los materiales o sistemas detallados en las Especificaciones Técnicas, adjuntando para los ítem más relevantes, folletos, información técnica o todo otro dato que permita analizar su propuesta técnico- económica.

Adjudicado los trabajos, la Dirección de Obra podrá solicitar mediante Orden de Servicio, muestras o especificaciones de cualquier material o sistema incluido en la presente, pudiendo rechazar aquellos que no cumplan los requisitos cualitativos implícitos o explícitos descriptos, no pudiendo invocar la adjudicataria, mayores costos respecto de su oferta económica o demoras derivadas del rechazo de materiales.

### **IV - LIBRO DE OBRA:**

La adjudicataria implementará un libro de obra, el cual deberá ser permanentemente completado de acuerdo con el desarrollo de la obra (trabajos realizados, entrada y retiro de materiales, dotación actuante, cumplimiento de órdenes de servicio, días de lluvia, condiciones climáticas, etapa del tratamiento en desarrollo, sector, etc.), el cual será presentado diariamente a la Supervisión de Obra para su verificación. El duplicado de cada foja será entregado a la adjudicataria, debidamente rubricado por la Supervisión de Obra.

### **V - PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA:**

La adjudicataria deberá designar a un “**Responsable**” ante quien, la Supervisión de Obra, canalizará todos los aspectos ya sean técnicos, operativos o administrativos relacionados con la obra y el contrato, por lo que contará con las atribuciones y responsabilidades para afrontar la relación contractual. La persona así designada estará provista de un teléfono móvil, el que deberá estar disponible, tanto para su personal como para la S.O., durante todo el desarrollo de la obra.

Se ajustará a las normas internas vigentes para las personas ajenas al Club del Personal del B.C.R.A., debiendo la adjudicataria proporcionar previamente al inicio de la obra, una nómina de aquél con los números de sus respectivos documentos de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que será actualizada en forma simultánea con los reemplazos y ampliaciones en su dotación.

**IMPORTANTE:** Asimismo, deberá presentar original y fotocopia del Certificado de Reincidencia y/o de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal que prestará servicios en el Banco, como así también, de aquellas personas que se utilizarán para posibles reemplazos por ausencia y de los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización de la sociedad. Si a la fecha de comienzo del servicio no obraran, en la Gerencia de Seguridad Interna, los mencionados certificados, la misma queda facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada. Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado. Asimismo, en caso de ser requerido, la adjudicataria deberá presentar el original de los Certificados de

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 13



*Antecedentes expedidos por la Policía Federal del personal operativo, actualizado a la fecha del comienzo de la prestación del servicio en el Banco.*

*La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio del Banco y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, el Banco no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquélla.*

*Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.*

*El Banco proveerá a la adjudicataria, las credenciales de proximidad necesarias para que su personal pueda acceder a las instalaciones, debiendo afrontar el costo de las mismas en caso que sus dependientes las extravíen o bien no proceda a la oportuna devolución.*

**NOTA:** *se deja establecido que el Banco no aceptará, para la iniciación del servicio, ningún comprobante de iniciación de trámite, con miras a la obtención de los certificados mencionados en el segundo párrafo.*

#### **VI - RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA:**

*Toda actividad que la adjudicataria realice con miras o propósitos de encubrir vicios, deficiencias o irregularidades en el trabajo encomendado, sin perjuicio de las medidas que pudieran corresponderle, será observada mediante orden de servicio o telegrama colacionado, según su gravedad o urgencia, debiendo subsanar el inconveniente en un plazo que no excederá las 48 (cuarenta y ocho) horas. Caso contrario, sin perjuicio de la aplicación de las medidas punitivas que correspondan, el Banco quedará facultado, sin más trámite, para encomendar a terceros dicha tarea a exclusivo cargo de la adjudicataria.*

*La adjudicataria se compromete a tomar a su cargo el servicio contratado en forma incondicional, esto es, sin esgrimir limitaciones que afecten la prestación de dicho servicio en forma integral, aceptando la atención del mismo en el estado en que se encuentren los bienes objeto de la prestación.*

***La atención deberá ser permanente durante la vigencia del contrato, no admitiéndose interrupción alguna por vacaciones u otras causas.***

#### **VII - EJECUCION DEL CONTRATO:**

*La contratada deberá poseer la capacidad y medio humanos y materiales para encarar y resolver, correcta e inmediatamente, las situaciones de cualquier índole relacionadas con los trabajos, estipulados en el presente contrato, que debido a su intervención directa o indirecta pudiera hacer peligrar la continuidad de servicios esenciales del Banco y/o interrumpir el normal desenvolvimiento de sus actividades propias.*

*Sin perjuicio del derecho del contratista a pedir las aclaraciones que estime corresponder, queda establecido que la adjudicataria será responsable de la correcta interpretación del presente pliego de condiciones, de la documentación contractual, y de las*



*directivas que la Supervisión le imparta, para la realización de los trabajos comprendidos en la presente contratación y responderá de los defectos que puedan producirse durante la vigencia del contrato. Será responsable, además, de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de ejecución de trabajos o implementos patentados.*

*Las demoras en la terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y/o los que se estipulen, dará lugar a la aplicación de multas o sanciones de acuerdo con la importancia del atraso (Art. 11 de las Condiciones Particulares). La contratada quedará constituida en mora por el solo hecho del transcurso del/de los plazo/s establecido/s en el contrato.*

*La atención del servicio objeto de la presente contratación deberá ser permanente durante la vigencia del contrato. No se admitirá interrupción alguna en la prestación por causas de cualquier índole.*

#### **VIII - RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS:**

*La adjudicataria será responsable de los daños ocasionados por sus trabajos y/o agentes en las construcciones o cosas existentes en los edificios, de propiedad del Banco o de terceros, fijas o móviles, y estará obligada a reparar o reemplazar por completo y a su costa, según lo indique la Supervisión, todo elemento o parte de él, que por causa de su intervención fuera afectado.*

*Las reparaciones o reposiciones deberán efectuarse dentro de los plazos que determine el Banco en cada oportunidad.*

*Si, en cada caso, la adjudicataria deseara formular algún descargo al respecto, deberá dejar expresa constancia de esta situación en la respectiva Orden de Servicio al notificarse del hecho. En este caso el plazo comunicado podría ser reconsiderado por el Banco. Dicho descargo no será aceptado si se realizara con posterioridad al plazo otorgado o si la empresa expresara, en principio, su conformidad en la respectiva comunicación.*

*Vencido el plazo, el Banco procederá -con cargo a la adjudicataria- a efectuar la reparación y/o reposición, ya sea con materiales y mano de obra propios o a contratar con terceros, según ello responda mejor a sus intereses, aplicándose además un recargo del 10% en concepto de gastos administrativos, el que será deducido de las respectivas facturas. Igual temperamento se adoptará cuando las reposiciones o reparaciones efectuadas por la empresa no conformaran al Banco.*

*Asimismo, la responsabilidad de la adjudicataria alcanza a los accidentes que ocurran, en razón de los trabajos contratados, a sus obreros, propiedades o terceras personas, ya sea por su culpa directa, por acción de los elementos o por causas eventuales, y estará a su cargo la reparación y/o indemnización del daño producido.*

#### **IX - SEGUROS:**

*Antes del comienzo de los trabajos, la adjudicataria deberá acreditar, mediante la entrega de las pólizas o sus copias legalizadas, que ha contratado seguros con compañías de plaza de reconocida responsabilidad -a satisfacción de esta Institución- contra riesgos de*



daños a terceros por un monto no inferior al 30 % del total adjudicado, los que cubrirán en todos los casos la incapacidad total y/o parcial, temporal y/o permanente y aún la muerte por dichas causas, de terceros y por daños o destrucción total y/o parcial en efectos y/o bienes de propiedad de éstos, entre los que se incluyen daños al **Banco Central de la República Argentina**, cualquiera fuera la naturaleza de los mismos.

Asimismo, la adjudicataria deberá remitir a esta Institución copia autenticada de las pólizas que acrediten su afiliación a una Aseguradora de Riesgo del Trabajo, con arreglo a lo previsto en la ley N° 24.557 y su Decreto Reglamentario N° 170/96 y modificatorio N° 334/96.

**SIN ESTOS REQUISITOS NO SE PERMITIRA EL INICIO DE LAS TAREAS Y NO SE ABONARA IMPORTE ALGUNO RELACIONADO CON EL CONTRATO.**

**X - DELIMITACION DE SECTORES DE OBRA – VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LOS LUGARES DE TRABAJO:**

Durante todo el desarrollo de los trabajos, la adjudicataria deberá tomar los recaudos para delimitar correctamente con vallas, señalización, cercos, etc., las áreas en obra para evitar la circulación, perjuicios, daños o molestias a personas ajenas, siendo exclusiva responsabilidad de la adjudicataria las medidas de restricciones de acceso.

Asimismo se deberán adoptar todas las medidas de precaución necesarias en aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes, como también para prevenir robos y/o deterioros de sus materiales, máquinas, herramientas, etc. u otros bienes propios, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que pudieran ocasionarse.

Deberán adoptarse, en toda oportunidad, las prevenciones más amplias para no dificultar el tránsito manteniéndose, además, el obrador y sus alrededores limpios en todo momento y los elementos de trabajo deberán conservarse en forma ordenada en el sitio que para ese objeto se destine.

**XI - HERRAMIENTAS:**

La adjudicataria deberá proporcionar a su personal un inventario de las herramientas de su propiedad que ingresen al Banco. Este será entregado a los responsables de la portería, quienes se encargarán de reintegrarlo al momento de hacer abandono de la Institución, procediendo a la verificación del herramental transportado

**XII - SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:**

Estará a cargo de personal de la **Gerencia de Infraestructura – Subgerencia de Mantenimiento y Conservación (Reconquista 266, anexo Edificio N° 4 - San Martín, 9° piso, oficina N° 4906) y del Club del Personal del B.C.R.A.** En consecuencia, ésta instruirá sobre los aspectos que entienda pertinentes para la correcta ejecución de los trabajos, como así también, las órdenes para efectuar modificaciones. Asimismo, tendrá derecho a rechazar los materiales que juzgare defectuosos o cuya calidad no se ajuste a lo contratado, obligando a la adjudicataria a rehacer los trabajos que, a su juicio, estuvieran mal ejecutados. El Responsable de la adjudicataria deberá comunicarse diariamente, con esta





**EXPEDIENTE N° 688/62/17**

**LICITACIÓN ABREVIADA N° /17**

*Dirección de obra, al teléfono (011) 4348-3834, en el horario de 10:00 a 15:00, los días hábiles bancarios, a los fines que sean necesarios.*

*La Supervisión no eximirá a la adjudicataria de las responsabilidades por errores, negligencias o culpas de cualquier índole en la ejecución de los trabajos.*

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 17



**MUY IMPORTANTE**

**A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.:**

*El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.*

{ Nombre de la Empresa: .....

{ Domicilio Fiscal: .....

{ Número de C.U.I.T.: .....

**B) DOMICILIO ESPECIAL:**

*A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en ....., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.*

**C) IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:**

{ Nombre y Apellido: .....

{ Tipo y número de documento de identidad: .....

{ Carácter invocado: .....

{ Teléfono: .....

**D) PERSONAS AUTORIZADAS A RETIRAR GARANTIAS CONSTITUIDAS EN CHEQUE:**

{ Nombre y Apellido - tipo y número de documento: .....

.....

**E) PERSONA RESPONSABLE EN HIGIENE Y SEGURIDAD:**

{ Nombre y apellido: .....

{ Domicilio: .....

{ N° de Teléfono: .....



ANEXO I



FILTROS DE PILETA DE SALTOS



FILTROS DE PILETA DE NADADORES

Lugar y Fecha:

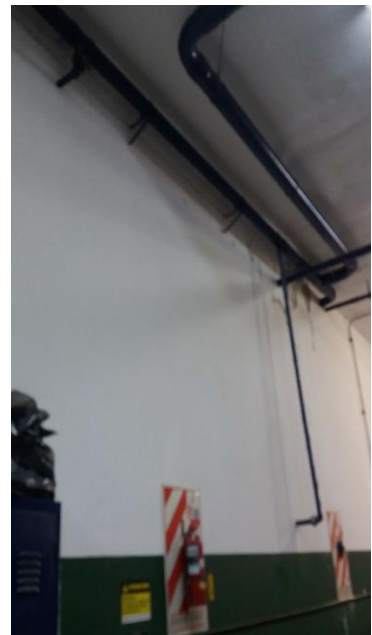
Firma y sello

BCRA | 19



FILTRO DE PILETA DE NO NADADORES

Componentes de reguladores de caudal de agua filtrada de la pileta de saltos, a renovar.



Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 20



**ANEXO II**

**ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

{ **EMPRESA:**

{ **Domicilio:**

{ **Titular o apoderado:**

Apellido y nombres:

D.N.I. N°:

Domicilio:



**ANEXO III**

**ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

- **EMPRESA:**
  
- **Domicilio:**
  
- **Titular o apoderado:**
  
- **Apellido y nombres:**
  
- **D.N.I. N°:**

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 22



**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN JURADA**

Con carácter de declaración jurada, declaro conocer, aceptar y someterme voluntariamente al Reglamento de Contrataciones vigente y a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y/o documentación que los reemplace, para la presente Licitación.

Empresa: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Firma Titular o apoderado: \_\_\_\_\_

Apellido y nombre: \_\_\_\_\_

DNI N° \_\_\_\_\_